

Página 1 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No. 93-7-10048-18

Neiva 07 de Diciembre de 2018

Señora:
MARIA RUTH CALDERON FERNANDEZ
Representante Legal RESTAURANTE RUCAVEYITH
Carrera 7 No. 4-69 barrio la trinidad
Tel. 321221433
Pitalito.-

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN MENEV MIC 046 2018

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 04/11/2018, dentro del proceso **PN MENEV MIC 046 2018**, cuyo objeto es el “**SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA.**” por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5'000.000,00) IVA Incluido, todas las erogaciones que se den como resultado del proceso de contratación**, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel NELSON QUIÑONES MÁNCHOLA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.649.955 expedida en Bogotá
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Neiva
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 2111 del 06 de abril de 2018
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00008 de 01 de enero de 2017
CONTRATISTA	NOMBRE: MARIA RUTH CALDERON FERNANDEZ / RESTAURANTE RUCAVEYITH NIT. 66839313-2 C.C. No. 66.839.313 de cali CIUDAD NOTIFICACIÓN: pitalito RECCIÓN: Carrera 7 No. 4-69 barrio la trinidad Tel. 321221433 mail: mariaruthcalderon1208@hotmail.com
SUPERVISOR DEL	El supervisor del contrato será el Jefe Administrativo DEUIL; o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto. Los anteriores funcionarios

CONTRATO	<p>verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 16 de enero de 2018.</p>
FORMA DE PAGO	<p>La Policía Metropolitana de Neiva cancelará el valor del contrato en moneda legal Colombiana de la siguiente forma:</p> <p>Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o, del mes siguiente si el plazo es posterior al día 5 o 15 respectivamente, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en el art. 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de comercio.</p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Neiva, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Neiva, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Neiva del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta (s) de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Neiva</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: MARIA RUTH CALDERON FERNANDEZ CUENTA No. 714238557 TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS</p>

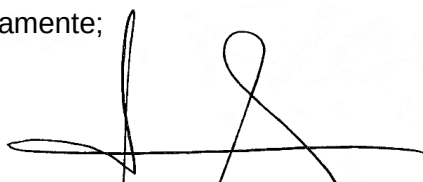
	ENTIDAD FINANCIERA: BBVA SUCURSAL: PITALITO					
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 14118 de fecha 27/11/2018, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Neiva.					
VALOR	El valor del presente contrato es de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5'000.000,00) IVA Incluido, todas las erogaciones que se den como resultado del proceso de contratación, discriminado así,					
	ITEM	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
	1	DEUIL	500 grs sándwich cubano (pan, lechuga, tomate, jamón 150, queso 50, pepino y salsa de la casa , jugo en caja x 200 cc EMPACADO EN ICOPOR	1	8.000	5000000
	2		HAMBURGUESA 400 gr, (pan, queso 50 gr, jamón 150 gr, carne , verdura lechuga y tomate) acompañado de papa a la francesa 100 gr , gaseosa 250 ml	1	8.000	
	3		Creps de pollo 400 gr, papa francesa 100 gr, gaseosa 250 ml. EMPACADO EN BANDEJA DE ICOPOR Y VINIPEL O BOLSA DE ALUMINIO	1	8.000	
	4		PERRO CALIENTE CON SALCHICHA AMERICANA 400 gr, gaseosa 250 ml EMPACADO EN BANDEJA DE ICOPOR O BOLSA DE ALUMINIO	1	8.000	
	5		SALPICON CON HELADO , GALLETA, AGUA BOTELLA EMPACADO EN BANDEJA DESECHABLE ICOPOR	1	8.000	
	6		Sándwiches Pan tipo árabe mínimo 70grs, Jamón de pavo mínimo 80grs, Porción de Lechuga mínimo 20grs, Porción de tomate mínimo 20grs, Queso mozzarella, mínimo 50grs, Total gramaje sándwiches 240grs porción de salsa mayonesa, mínimo 17grs, porción de salsa de tomate, mínimo 17grs, Papas en paquete minino 30grs, Suprema de	1	8.000	

			frutas (papaya, melón mango en julianas 200grs), Gaseosa de mínimo 350 ml en lata.			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1					
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	<p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:</p> <p>1. GARANTÍA ÚNICA:</p> <p>a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y dos meses más.</p> <p>b). CALIDAD DE LOS SERVICIOS. Por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta y dos meses más.</p> <p>c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 5% del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.</p> <p>2. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p> <p>b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de</p>					

	quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la notificación de la carta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2018 o hasta agotar presupuesto El contrato se ejecutará mediante entregas parciales y de acuerdo a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato, en sus respectivos empaques de ICOPOR o los que corresponda, acorde al gramaje proporcional, caliente o frio y citado en las especificaciones técnicas.
LUGAR DE ENTREGA	El servicio objeto del presente proceso será entregado donde se desarrollen las diferentes actividades operativas que se realizan en la jurisdicciones del Departamento de Policía Huila en coordinación con el Jefe Administrativo DEUIL.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de Contratación, recomienda al ORDENADOR DEL GASTO, adjudicar el proceso **PN MENEV MIC 046 2018** cuyo objeto es la “**SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA.**” a la señora MARIA RUTH CALDERON FERNANDEZ / RESTAURANTE RUCAVEYITH identificada con cedula de ciudadanía No. 66.839.313 de Cali, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;



Coronel **NELSON QUIÑONES MÁNCHOLA**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva

Elaborado por: SC. Manuel Alberto Vargas Salazar
Analista Grupo Contratos MENEV
Revisado por: TE. Víctor Andrés Murcia Rojas
Asesor Jurídico MENEV
TE. Luis Ángel Rosas Osorio
Jefe Grupo Contratos MENEV
CT. Jhon Fernando Zambrano Barajas
Jefe Administrativo MENEV

Calle 21 No. 12-50 Barrio Tenerife
Teléfono: 8726100 ext 34303.
menev.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

DS-FR-0001
VER: 0

Aprobación: 05-12-2008

ANEXO No. 1

La señora MARIA RUTH CALDERON FERNANDEZ, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **66.839.313** de Cali, deberá cumplir las siguientes especificaciones así:

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

- Condiciones técnicas mínimas
- Experiencia proponente en ofrecer el servicio
- Experiencia
- Certificación de calidad de los bienes
- Capacidad operativa
- Otras condiciones técnicas verificables

IT	DESCRIPCION TECNICA	
	ITEM	DESCRIPCIÓN
	1	500 grs sándwich cubano (pan, lechuga,,tomate, jamón 150, queso 50, pepino y salsa de la casa , jugo en caja x 200 cc EMPACADO EN ICOPOR
	2	HAMBURGUESA 400 gr, (pan, queso 50 gr, jamón 150 gr, carne , verdura lechuga y tomate) acompañado de papa a la francesa 100 gr , gaseosa 250 ml
	3	Creps de pollo 400 gr, papa francesa 100 gr, gaseosa 250 ml. EMPACADO EN BANDEJA DE ICOPOR Y VINIPEL O BOLSA DE ALUMINIO
	4	PERRO CALIENTE CON SALCHICHA AMERICANA 400 gr, gaseosa 250 ml EMPACADO EN BANDEJA DE ICOPOR O BOLSA DE ALUMINIO
	5	SALPICON CON HELADO , GALLETA, AGUA BOTELLA EMPACADO EN BANDEJA DESECHABLE ICOPOR
	6	sándwiches Pan tipo árabe mínimo 70grs, Jamón de pavo mínimo 80grs, Porción de Lechuga mínimo 20grs, Porción de tomate mínimo 20grs, Queso mozzarella, mínimo 50grs, Total gramaje sándwiches 240grs porción de salsa mayonesa, mínimo 17grs, porción de salsa de tomate, mínimo 17grs, Papas en paquete minino 30grs, Suprema de frutas (papaya, melón mango en julianas 200grs), Gaseosa de mínimo 350 ml en lata.
2.	Garantizar la calidad y salubridad de los productos a adquirir, el proponente debe adjuntar en la propuesta copia del diploma que certifique la formación técnica, tecnológica o profesional en cocina, de mínimo una persona de su equipo de trabajo.	
3.	Certificado expedido por autoridad competente de la manipulación de alimentos vigente	
4.	El oferente posee la infraestructura física y logística para el desarrollo del proceso contractual, en el plazo establecido por el supervisor del contrato	
5.	El oferente se compromete a presentar una certificación donde se compromete a reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los alimentos que resulten de mala calidad.	
6.	El oferente deberá prestar en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el anexo No. 2 del presente estudio el servicio procesamiento y distribución de alimentos, respondiendo por la calidad del servicio prestado, para lo cual deberá contar con instalaciones adecuadas que cumplan con las especificaciones mínimas de higiene, seguridad industrial y calidad, además de contar con instalaciones adecuadas para tal fin.	
7.	El oferente se compromete a presentar una certificación donde se compromete a reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los alimentos que resulten de mala calidad.	
8.	El oferente deberá prestar en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el anexo No. 2 del presente estudio el servicio procesamiento y distribución de alimentos, respondiendo por la calidad del servicio prestado, para lo cual deberá contar con instalaciones adecuadas que cumplan con las especificaciones mínimas de higiene, seguridad industrial y calidad, además de contar con instalaciones adecuadas para tal fin.	
9.	La empresa a contratar debe contar con la infraestructura, logística y equipos para la elaboración y entrega de los refrigerios que permitan atender los requerimientos en la fecha y hora requeridos por el supervisor del contrato, lo cual será verificado mediante visita técnica	

10.

Garantizar la adecuada manipulación y elaboración de alimentos de acuerdo con las normas sanitarias que rigen para el efecto.

➤ **Experiencia Personal**

La señora MARIA RUTH CALDERON FERNANDEZ, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **66.839.313** de Cali, certifico bajo gravedad de juramento que cuento con personal suficiente, el cual anexara como mínimo dos (02) certificados de capacitación expedidas por entidades autorizadas por la Secretaria de Salud Departamental, sobre **manipulación de alimentos**, los cuales deberán contar con experiencia mínimo de un año.

Por lo anterior, anexara en la oferta el listado de mínimo seis empleados con sus respectivos certificados de manipulación de alimentos vigentes.

➤ **Certificación de calidad del Servicio**

La señora MARIA RUTH CALDERON FERNANDEZ, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **66.839.313** de Cali, certifico bajo gravedad de juramento que el servicio objeto del presente proceso, los productos ofrecidos serán de excelente calidad, los cuales aseguran íntegramente la salubridad del personal e instalaciones donde se presente la necesidad. Para lo cual diligenciara el formato del Anexo N.1 de la presente invitación.

➤ **Capacidad operativa**

La señora MARIA RUTH CALDERON FERNANDEZ, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **66.839.313** de Cali, certifico bajo gravedad de juramento que la firma que represento cuenta con capacidad administrativa y operativa, necesaria para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso, cuyo objeto es la prestación del servicio para Suministrar Alimentación a un personal policial. Para lo cual diligenciara el formato del Anexo N.1 de la presente invitación.

➤ **Otras condiciones técnicas verificables**

La señora MARIA RUTH CALDERON FERNANDEZ, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **66.839.313** de Cali, certifico bajo gravedad de juramento que la firma que represento cumplirá con los siguientes factores de otras condiciones técnicas verificables, de la presente invitación publica el cual se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE, así:

IT	DESCRIPCIÓN
1	Los alimentos seleccionados se entregarán debidamente empacados en bandeja de icopor, con servilleta, cubiertos, en la temperatura correspondiente al menú y la bebida en botella plástica en presentación personal. Se deberá garantizar la calidad del servicio ofrecido así como la calidad y presentación higiénica de los alimentos.
2	Los alimentos deben contener el 20% de los requerimientos nutricionales, de alta durabilidad, representado en productos sólidos y líquidos, en diferentes sabores y presentaciones empacados higiénicamente.
3	Los Alimentos deben ser empacados de tal forma que estén rotuladas las fechas de expedición, vencimiento y seguras para evitar su deterioro y contaminación.
4	El oferente deberá mantener los precios y condiciones ofertados durante la vigencia de ejecución del presente contrato.
5	El oferente deberá prestar el servicio teniendo en cuenta la NORMA TÉCNICA NTS-USNA SECTORIAL COLOMBIANA 007 NORMA SANITARIA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS exigida para la prestación del servicio de alimentos.

6	Cumplir con el objeto del presente proceso, de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el Oferente.
7	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
8	Responder en los plazos que la Policía Metropolitana de Neiva establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
9	No excederse por ningún motivo del valor del contrato y prestar los servicios de conformidad con la necesidad de la unidad.
10	Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.
11	Mantener comunicación con el Supervisor del Contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.
12	Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el oferente asumirá los sobrecostos que se generen.
13	Los precios ofertados deben cubrir todos los costos de envío, transporte, embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del oferente, los cuales deben ser asumidos por el oferente.
14	El oferente se obliga a dar cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo, mantener de aseo de las instalaciones de acuerdo a lo establecido en la norma y con cronograma del mismo.
15	Reducir la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sean factible y ecológicamente aceptable los residuos derivados de los procesos de producción.
16	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
17	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Neiva, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
18	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
19	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el OFERENTE deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Neiva y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
20	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
21	Mantener indemne a la Policía Metropolitana de Neiva de cualquier reclamación proveniente de terceros por daños ocasionados por el oferente en la ejecución del contrato.
22	Restituir a la Policía Nacional- Policía Metropolitana de Neiva los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
23	BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA: El oferente se compromete a aplicar en todos sus procesos buenas prácticas de manufactura, entendidas como los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción. Decreto 539 de 2014.
24	Manipuladores de alimentos: la relación del personal con los documentos que certifiquen la experiencia y los documentos de obligatoriedad específicos, acorde a los requerimientos por la normatividad sanitaria vigente, como son principalmente carné de manipulación de alimentos vigente y examen médico certificado de aptitud para el manejo de alimentos, no mayor a un año o según la necesidad por razones clínicas y epidemiológicas, acorde a la normatividad vigente
25	Informar al Supervisor del contrato, sobre las personas que laboran para prestar el servicio objeto del presente proceso, así como cualquier cambio que se realice, aportando hoja de vida, constancia de manipulación de alimentos expedidos por la Secretaría de Salud y/o entidades adscritas competentes, los cuales deberá permanecer vigentes, exámenes médicos generales con certificación donde se determine la carencia de infecciones cutáneas o infectocontagiosas y demás documentos relacionados, (incluyendo Frotis de garganta), para ser aprobados por la Policía Metropolitana de Neiva.
26	El oferente deberá acatar las exigencias que cita la norma técnica NTS-USNA 007 "Norma Sanitaria de la Manipulación de Alimentos".
27	El oferente se compromete a dar cumplimiento al Decreto 3075 de 1997 y la Resolución No 2674 de 2013 o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o reemplace.
28	El oferente certifica bajo la gravedad de juramento que en la prestación del servicio objeto del presente proceso, los productos alimenticios ofrecidos serán frescos y de excelente calidad, los cuales aseguran íntegramente la salubridad del personal que lo consumirá.
29	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente certifica bajo gravedad de juramento que cuenta con la infraestructura, personal y recursos necesarios para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso.
30	Las demás obligaciones del OFERENTE contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Capitán **CARLOS ANDRES GONZALEZ VALENCIA**
Jefe Administrativo DEUIL